

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Divisorio por Venta
Demandante	Juan Pablo Pabón Ortiz y otros
Demandado	Jaime Alberto Pabón Pulgarín y otros
Radicado	05001 40 03 028 2022 00314 00
Providencia	Allega promesa de compraventa

Mediante memorial del 13 de septiembre de 2023 (Doc. 56) la apoderada judicial de los demandados allega “*contrato de compraventa*” suscrito el 5 de septiembre de 2023 entre LUIS FERNANDO PABÓN PULGARÍN, como vendedor, y JAIME ALBERTO PABÓN PULGARÍN.

Lo primero que se observa es que se trata realmente de una PROMESA de compraventa, no un contrato de compraventa como aduce la abogada.

Se plasma en dicho documento que la escritura pública que perfeccione la compraventa será firmada el 1 de febrero de 2025.

Se advierte que dicha promesa no impide – ni siquiera afecta - el presente proceso divisorio, que habrá de continuar hasta el eventual remate de los inmuebles, actuación que bien puede darse ANTES de la fecha señalada.

Por otra parte, la misma profesional del derecho allega el 28 de septiembre de 2023 (Doc. 63) certificado de incapacidad médica a fin de justificar su inasistencia a la audiencia programada para el día anterior.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 78d50c0023e168921b228e67c5927167a394fa4d4f22c6617b82b751e6a3067d
Documento generado en 05/10/2023 07:56:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>